

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 157/97).

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habiéndose aprobado provisionalmente la Modificación Puntual de Elementos núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, parcela 1.9, a la que es de aplicación la ordenanza 13 A, y una vez que sometida a informe no vinculante del órgano competente de la Comunidad Autónoma ha transcurrido el plazo de un mes para su emisión sin haberse emitido, entendiéndose entonces que el mismo es favorable; habida cuenta del informe jurídico emitido en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone y así se acuerda por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal:

Primero. Aprobar definitivamente la documentación integrante de la Modificación Puntual de Elementos núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo Urbano, parcela 1.9, a la que es de aplicación la ordenanza 13 A, consistente en erradicar respecto de la parcela de referencia su conceptualización como edificio fuera de ordenación, dotándole de las determinaciones precisas que admitan albergar el edificio y usos actualmente existentes.

Segundo. Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas del Documento de Modificación del Plan General, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Remitir, en el plazo de quince días, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la presente Resolución, así como dos ejemplares diligenciados del Documento de la Modificación de Planeamiento que se aprueba definitivamente.

Cuarto. Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo».

NORMAS URBANISTICAS

La Modificación Puntual de Elementos núm. 12 se resuelve en una breve modificación de la Ordenanza 13 a/1.9, concreta desde el punto de vista documental, en dos modificaciones del texto del artículo 305 de las Normas Urbanísticas:

2.1. La primera ficha que figura en dicho artículo, página 374 de su Texto Refundido definirá: Máxima altura (NPT) para la parcela 1.9, según dos supuestos:

- A) Sustitución y/o nueva edificación: 4.
- B) Consolidación y cambios de uso: La permitida según licencia anterior.

2.2. La ficha de la Unidad Urbanística 03, página 375 del Texto Refundido definirá como parcela para la 1.9: 13a/1.9: Parcela definida según dos supuestos:

- A) Sustitución y/o nueva edificación: Parcela máxima y mínima coincidentes con la unidad estructural del edificio.
- B) Consolidación y cambios de uso: Para el cómputo de la volumetría considerable conforme a Ordenanza y

edificada con Licencia anterior al Plan, se aplicará la intensidad definida en la anterior tabla, $-3 \text{ m}^2/\text{m}^2$, sobre la superficie registral de la parcela, incluyendo Espacios Libres y Viales, cedidos o susceptibles de cederse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo adoptado en ejercicio de competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1994, de 5 de abril, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, computados a partir de su publicación, de conformidad con los artículos 28.3 del mencionado Decreto y 114.1 de la Ley 30/1992.

La Línea de la Concepción, 22 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

CORRECCION de errores a Anuncio de bases.
(BOJA núm. 148, de 24.12.96).

En el Anuncio publicado en el BOJA número 148, de 24 de diciembre, por el que se hacían públicas las Bases de Convocatoria de una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento y otra de Encargado del Servicio de Mantenimiento, se deslizó un error, en virtud del cual, en el Anexo II de las Bases de Convocatoria de la plaza de Encargado del Servicio de Mantenimiento, donde decía:

ANEXO II

1. Nociones de carpintería metálica y de madera. Tipos y características.
2. Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería.
En instalaciones de tuberías de hierro, plomo y cobre. De griferías y válvulas en bajadas de fibrocemento y desagües de PVC.
3. Nociones sobre reparaciones de puntos de luz y tomas de corriente.
4. Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.
5. Descripción integral de un abastecimiento de agua urbano.

Debía decir:

ANEXO II

1. Nociones de carpintería metálica y de madera. Tipos y características.
2. Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería. En instalaciones de tuberías de hierro, plomo y cobre. De griferías y válvulas en bajadas de fibrocemento y desagües de PVC.
3. Nociones sobre reparaciones de puntos de luz y tomas de corriente.
4. Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.
5. Descripción integral de un abastecimiento de agua urbano.
6. Carpintería. Utilización del utillaje electro portátil.
7. El torno de madera. Torneado horizontal y vertical.

8. Realización de diversas modalidades en carpintería (estanterías de bibliotecas, sillas, mesas, bastidor o chasis de ventanas).

9. Electricidad. Localización de averías de instalación y su reparación.

10. Reparación de aparatos electrodomésticos (1). Aparatos de motor económico. Aparatos con motor de coste elevado. Aparatos con resistencia.

11. Reparación de aparatos eléctricos (2). Máquinas de lavar ropa. Aparatos de T.V., aparatos portátiles de radio con pilas.

12. Ejecuciones manuales en electricidad (colocación de interruptores, tomas de tierra, colocación de termostatos, prolongador de antenas de F.M. o T.V., etc.).

13. Fontanería. El material de soldadura y su utilización.

14. Operaciones manuales en fontanería (1). Colocación de grifos. Conexiones. Colocación de ablandadores de agua. Colocación de calentadores eléctricos de agua.

15. Operaciones manuales en fontanería (2). Construcción de fosas de protección del contador. Instalación de purgas. Colocación de llaves de paso en tubos de plomo. Instalaciones completas vistas e instalaciones empotradas.

El Saucejo, 13 de enero de 1997.- El Alcalde, Antonio Díaz Herrero.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

ANUNCIO bases de convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE USOS MULTIPLES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION

1.º Objeto de la Convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral indefinida, de dos plazas de Operarios de usos múltiples vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de selección por oposición, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 1996 y publicada en el BOE.

2. Las plazas están dotadas con las retribuciones establecidas por el Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento para la categoría de Personal de Oficios, sin perjuicio de las que, al margen de las mismas, acuerde el Ayuntamiento añadir como consecuencia de la ampliación de las funciones a desarrollar por el titular de la plaza, de conformidad con lo acordado en la aprobación de la Plantilla.

2.º Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de la presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en la Oposición, y manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base segunda.

2. Asimismo, se hará constar el compromiso de prestar promesa o juramento, en legal forma, en caso de resultar seleccionado para el desempeño del cargo.

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Níjar, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 2.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

4.º Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal, concediéndose un plazo de diez días para presentación, en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados. Por la Presidencia se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso, aprobando la lista definitiva de admitidos, de la que se dará publicidad por los mismos medios citados, con indicación de componentes del Tribunal de calificación y fecha de comienzo de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

5.º Sistema de selección.

1. El sistema de selección será el de oposición.

2. La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio de cultura general, que constará de dos fases:

A) Redacción sobre un tema libre, durante un máximo de una hora, a fin de evaluar la expresión escrita, ortografía, sintaxis y limpieza en el escrito. Se valorará de 1 a 10 puntos.

B) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria, a fin de evaluar la exactitud de los cálculos. Se valorará de 1 a 10 puntos.

La suma total de ambas puntuaciones, dividida por dos, conformará la puntuación total de este primer ejercicio, siendo preciso para aprobar obtener una puntuación media no inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en responder a un test de 25 preguntas, con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que se adjunta. Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio. Supuesto práctico, que consistirá en la realización de una actuación manual en vía pública (jardinería, albañilería o similar), a fin de comprobar la capacidad profesional para el puesto de trabajo.